



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-68/2021

DENUNCIANTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADO:
VÍCTOR HUGO NAVARRO
GUTIÉRREZ

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/CDEII/PES/02/2021

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, seis de abril de dos mil veintidós.-----

Visto el estado que guarda el presente asunto, se advierte que mediante proveído de primero de febrero de dos mil veintidós¹ se ordenó a la autoridad instructora, lo siguiente: -----

1. Dentro de los **tres días** posteriores a que reciba el presente requerimiento, emita acuerdo en el que ordene **admitir y emplazar** en procedimiento por lo que hace a **José Alejandro Castro Madrid**, administrador de la página de Facebook en donde se localizaron las fotografías objeto de denuncia y adicionalmente le requiera para que **señale domicilio** en esta ciudad.
2. **Emplazar** a la totalidad de los denunciados en los términos a que refiere en inciso 8, del acuerdo de reposición de procedimiento de cuatro de agosto de dos mil veintiuno, esto es, adicionar al oficio la precisión relacionada con la aparición y participación tanto **incidental** como **directa** de los menores de edad que aparecen en las fotografías insertas en el escrito de denuncia.
3. Una vez hecho lo anterior, y cerciorándose de haberse allegado de los elementos suficientes para continuar con la sustanciación del procedimiento especial sancionador, deberá **celebrar la audiencia de pruebas y alegatos** y con posterioridad, **turnar las constancias a este Tribunal.**



¹ Las fechas que se citan en este proveído corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa en contrario.
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Con relación al seguimiento dado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral en atención a los efectos precisados en la reposición del procedimiento, se advierte de constancias, lo siguiente: -----

- Auto de ocho de febrero, donde la UTCE ordena la realización de las diligencias indicadas por este Tribunal.
- Oficio IEEBC/UTCE/218/2022, consistente en el emplazamiento dirigido a José Alejandro Castro Madrid.
- Oficios de emplazamiento dirigidos a la totalidad de los denunciados, con las inserciones que fueron indicadas por este Tribunal.
- Acta de audiencia de pruebas y alegatos, de fecha catorce de febrero de dos mil veintidós.

Por lo que, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 381 fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se -----

-----**-ACUERDA:-**-----

PRIMERO. Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, **dando cumplimiento a los requerimientos** efectuado por auto primero de febrero en que se ordenó la segunda reposición del Procedimiento Especial Sancionador que dio origen al presente expediente. -----

SEGUNDO. Se **declara que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado**, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución.-----

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. -----